

#1628

P/13980



Noviembre 13/33

Proy. de ley que prorroga, mientras se concluyan los arreglos económicos que se realizan la vigencia de la Ley No 206 de Emergencia.

H. Prezas

Santiago de los Caballeros
Noviembre 14 de 1933.-

1578

Señor
Generalísimo Rafael L. Trujillo M.
Honorable Presidente de la República
Santo Domingo, R.D.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su
oficio de fecha 13 de Noviembre de 1933, adjunto al
cual remite Ud. el Proyecto de Ley que prorroga, mien-
tras se concluyan los arreglos económicos que se rea-
lizan, la vigencia de la Ley No. 206 de Emergencia, de
fecha 23 de Octubre de 1931, a partir del 31 de Di-
ciembre de 1933.-

Pláceme participarle, que
el Senado aprobó el mencionado Proyecto de Ley y lo
remitió a la Cámara de Diputados, para los fines cons-
titucionales.-

Con sentimientos de la mas
distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

P1/3981

- Oficio de fecha 13 de Nov. de 1933

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:- Mientras se concluyen los arreglos económicos que por esfuerzos del Gobierno Dominicano se realizan, concernientes a la deuda externa de la República, se prorroga la vigencia de la Ley No. 206 de Emergencia, de fecha 23 de octubre de 1931, a partir del 31 de Diciembre de 1933.

DADA, etc. etc.

No me fué entregado
el Mensaje
M. C. Mante

P1/3980

Santiago de los Caballeros
Noviembre 14 de 1933.-

1579

Señor
Miguel Angel Roca
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, remito a Ud. para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley que prorroga la vigencia de la Ley No.206 de Emergencia, de fecha 23 de Octubre de 1931, a partir del 31 de Diciembre de 1933 y mientras se concluyan los arreglos económicos que se realizan.-

Muy atentamente,


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.-

8/13988



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Mientras se concluyen los arreglos económicos que por esfuerzos del Gobierno Dominicano se realicen, concernientes a la deuda externa de la República, se prorroga la vigencia de la Ley No.206 de Emergencia, de fecha 23 de Octubre de 1931, a partir del 31 de Diciembre de 1933.-

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, sesionto accidental del Poder Legislativo, a los catorce dias del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, año 900. de la Independencia y 710. de la Restauración.-

[Handwritten signature]
PRESIDENTE:

[Handwritten signature]
SECRETARIOS: